

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DIEGO RUIZ MEJIA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN y COLFONDOS.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2020-00241-00

SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de la parte demandante y a cargo de: Colpensiones Protección S.A. Colfondos S.A.	 \$1.000.000 \$1.000.000 \$1.000.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a favor de la parte demandante y a cargo de: Colpensiones Protección S.A.	 \$1.000.000 \$1.000.000
Total Costas	\$5.000.000, 00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000, 00), a favor de la parte demandante.

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2023

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

JAO

SECRETARIA. AL despacho de la señora Jueza, el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 17 de febrero de 2023.

Janet Carvajal

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DIEGO RUIZ MEJIA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN y COLFONDOS.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2020-00241-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 380

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos Gmil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en la Sentencia 318 del 31 de agosto de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral que **confirmó** la sentencia No. 215 del 23 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, por lo que se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el superior.

En cuanto a la liquidación de costas, una vez verificada las mismas, se evidencia que se ajustan a derecho, por lo que el despacho se dispone a aprobarlas, tal como lo prevé el artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 318 del 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos

en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f850fb042db5abd3fd1d17409f68262d0ac0f025f1de99d575e8f7f266d8cfc**

Documento generado en 17/02/2023 02:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>